



MEMORIA ECONÓMICA PARA EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. AÑO 2025.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios específicos en materia de seguridad y salud, tanto en la fase de proyecto, como durante la ejecución de las obras a realizar por el Distrito de Villa de Vallecas de acuerdo con las obligaciones del Promotor, establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.

Por otro lado, el inicio de la prestación de este servicio está previsto a partir del 18 de marzo de 2025 o en la fecha de su formalización, si ésta fuera posterior.

1.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Según el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato podrá determinarse, entre otros sistemas, mediante la fijación de un tanto alzado, o la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En el presente contrato y dadas las características del servicio a prestar, para la estimación del importe de licitación se han previsto que los costes directos comprendan fundamentalmente los costes de mano de obra necesarios para la prestación objeto del contrato.

Para la determinación de los honorarios a percibir por cada uno de los servicios se han tenido en cuenta, en primer lugar, los datos salariales del XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicados en la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, aplicando un 3% de aumento medio respecto a dichas tablas para 2025:

Nivel	Total anual 2024 (€)	Total anual 2025 (€)
Titulados primer ciclo universitario	22.224,26	22.890,99
Delineante	19.936,66	20.534,76
Auxiliar administrativo	15.470,94	15.935,07

Para el cálculo del precio-hora para cada perfil profesional se ha estimado una jornada laboral anual de 1800 horas, unos costes sociales del 33% del salario bruto y un 2% de circunstancias imprevistas (tales como absentismo):



Perfil profesional	Salario bruto anual	Costes sociales 33%	Circunstancias imprevistas 2%	Total	Horas según convenio	PRECIO-HORA (sin IVA)
Titulados primer ciclo universitario	22.890,99	7.554,03	457,82	30.902,83	1.800	17,17
Delineante	20.534,76	6.776,47	410,70	27.721,93	1.800	15,40
Auxiliar administrativo	15.935,07	5.258,57	318,70	21.512,34	1.800	11,95

A los precios hora según convenio incluyendo los costes sociales, se les aplica un 13% en concepto de costes indirectos, que engloba las tareas propias del interlocutor de la empresa y los gastos generales; a este total, un 6% de beneficio industrial, resultando los siguientes precios-hora para el cálculo de los honorarios:

Perfil profesional	Precio-hora (sin IVA)	Gastos Generales (13%)	Total Precio-hora + GG	Beneficio Industrial 6%	Precio-Hora (sin IVA)
Titulados primer ciclo universitario	17,17	2,23	19,40	1,16	20,56
Delineante	15,40	2,00	17,40	1,04	18,45
Auxiliar administrativo	11,95	1,55	13,50	0,81	14,32

Los honorarios de cada una de las prestaciones de este contrato se calculan en base a los siguientes tiempos estimados para cada una de ellas, según se detalla a continuación:

REDACCIÓN ESTUDIO BÁSICO SEGURIDAD Y SALUD	Precio-hora (sin IVA)	Nº horas	Total
Titulados primer ciclo universitario	20,56	6,00	123,38
Delineante	18,45	2,00	36,89
Auxiliar administrativo	14,32	1,00	14,32
		TOTAL	174,59



REDACCIÓN ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD	Precio-hora (sin IVA)	Nº horas	Total
Titulados primer ciclo universitario	20,56	15,00	308,46
Delineante	18,45	3,00	55,34
Auxiliar administrativo	14,32	3,00	42,95
		TOTAL	406,75

INFORME AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD O EVALUACIÓN DE RIESGOS	Precio-hora (sin IVA)	Nº horas	Total
Titulados primer ciclo universitario	20,56	6,00	123,38
Delineante	18,45	0,00	0,00
Auxiliar administrativo	14,32	1,00	14,32
		TOTAL	137,70

COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	Precio-hora (sin IVA)	Nº horas	Total
Titulados primer ciclo universitario	20,56	14,00	287,90
Delineante	18,45	2,00	36,89
Auxiliar administrativo	14,32	1,00	14,32
		TOTAL	339,11

**Los precios de la coordinación de seguridad y salud de esta última tabla están referidos a meses completos. No obstante, se abonará, en su caso, la parte proporcional de los días del mes correspondiente al plazo de ejecución de la obra, cuando éste fuese distinto al mes completo.

Estos honorarios se consideran ajustados tanto a las características de las obras, principalmente de reforma, reparación y conservación de los inmuebles adscritos al Distrito, como al presupuesto final de obras a ejecutar. Asimismo, dichos honorarios son similares a los establecidos por contratos anteriores con el mismo objeto que éste y licitados en el Ayuntamiento de Madrid (por ejemplo, el Acuerdo Marco de Servicios para la Contratación Centralizada de Trabajos de Apoyo a la Ejecución de Obras en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, expediente nº 135/2022/00039).



Con estas premisas, se procede a estimar el importe estimado de este contrato. Aunque en la fecha de emisión de este informe, no se conoce con exactitud el número de obras a ejecutar en el año 2025, se ha considerado que este número se puede asimilar a la media aproximada del número de obras de 2022 y 2023. Por todo ello, el importe de ejecución material según las obras previstas será el siguiente:

IMPORTE ESTIMADO MANO DE OBRA	Unidades	Precio unitario	Total
Estudios de Seguridad y Salud	2	406,75	813,50
Estudios Básicos de Seguridad y Salud	14	174,59	2.444,33
Informes al Plan de Seguridad y Salud	16	137,70	2.203,20
Informes de Evaluación de Riesgos	19	137,70	2.616,30
Coordinación de Seguridad y Salud (2 meses/obra)	35	678,22	23.737,54
		TOTAL	31.814,87

(**): Para el importe estimado de la Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado dos meses de duración media de las obras ejecutadas en el Distrito.

Presupuesto (IVA excluido) del Acuerdo Marco: 31.814,87 euros.

El presupuesto se determinará mediante la suma de los servicios contemplados que se incluyan en el objeto del mismo, referidos a la ejecución de uno o varios proyectos de obras, conforme a los precios unitarios de licitación.

2. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Para el cálculo del valor máximo estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el plazo previsto de prórroga del contrato de dos años.

VALOR ESTIMADO = 31.814,87 + (31.814,87 x 2) = 95.444,60 euros (IVA excluido)

Sujeto a regulación armonizada: NO

Tipo de presupuesto: Máximo estimado



Los licitadores deberán ofertar un porcentaje general de baja sobre los honorarios detallados en este documento.

Dado que el objeto del presente contrato está relacionado con las obras a realizar, se indica expresamente que la previsión de las obras estará en función de las necesidades reales de ejecución de actuaciones dentro de las competencias del Distrito, por lo que, si no se alcanzase el valor máximo del contrato, porque el número o cuantía de estas actuaciones fuera menor que el previsto, se abonará al contratista en función de la prestación realmente efectuada, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas, no siendo por tanto el **precio del contrato un precio cerrado, sino un máximo estimado**.

El contrato se financiará con cargo a la misma aplicación presupuestaria que financie el expediente de obras correspondiente. A título indicativo, se recogen a continuación algunas de las partidas presupuestarias habituales, sin perjuicio de que se puedan incorporar nuevas partidas para la financiación de este tipo de actuaciones:

- 001/218/323.01/63200: Centros docentes. Edificios y otras construcciones (Reforma).
- 001/218/933.02/63200: Edificios. Edificios y otras construcciones (Reforma).
- 001/218/342.01/63200: Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones (Reforma).
- 001/218/153.22/61910: Otras actuaciones en vía pública. Viales (remodelación).
- 001/218/171.02/61921: Zonas Verdes. Zonas ajardinadas.

3. PAGO DEL PRECIO

El abono del precio convenido se realizará mediante un único pago al finalizar la prestación de los servicios en cada obra, mediante presentación de factura por parte del contratista ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de finalización de prestación del servicio. En todo caso, la finalización del servicio coincidirá con la fecha de finalización de la obra.